



RESOLUCIÓN 5 DE MAYO DE 2016, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación por la que se conceden las ayudas correspondientes a las acciones de programación conjunta internacional, convocatoria de 2015-2, contempladas en el Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

Por Orden ECC/1780/2013, de 30 de Septiembre de 2013, (BOE de 02/10/2013), se regulan las bases, el régimen de ayudas y la gestión de ayudas públicas del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del 1 de febrero de 2013 (en adelante orden de bases). Con fecha se publicó en el Boletín Oficial del Estado la resolución de 23 de Noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la segunda convocatoria para el año 2015 de ayudas correspondientes a las acciones de programación conjunta internacional, contempladas en el Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

El artículo 12 de la citada resolución de convocatoria establece, respecto a las acciones de programación conjunta internacional, como órgano competente para la instrucción del procedimiento, el Subdirector General de Proyectos internacionales y como órgano competente para la resolución de las ayudas la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación (en adelante SEIDI).

Examinadas las solicitudes presentadas y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Orden de bases y los artículos 17 y 18 de la resolución de convocatoria, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de selección nombrada al efecto, dictó en fecha 4 de marzo de 2016 la correspondiente propuesta de resolución provisional. Una vez evacuado el trámite de audiencia y previa aceptación de los interesados, el órgano instructor ha elevado propuesta de resolución definitiva de concesión a la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación. Por todo ello, una vez cumplidos los trámites establecidos, esta Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación,

RESUELVE:

Conceder, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 27.13.463B.730 , 27.13.463B.750 , 27.13.463B.713, según la naturaleza de los beneficiarios y el tipo de ayudas, o aquellas que las sustituyan en ejercicios presupuestarios posteriores al corriente, las ayudas que se especifican en el anexo I, correspondientes a las acciones de programación conjunta internacional, convocatoria 2015-2, por importe de 5.000.000,00, distribuido en las anualidades que se detallan a continuación:

PARTIDAS	1ª ANUALIDAD (2016)	2ª ANUALIDAD (2017)	3ª ANUALIDAD (2018)	TOTAL
27.13.463B.713	34.500,00	37.000,00	43.500,00	115.000,00
27.13.463B.730	420.600,00	453.260,00	512.140,00	1.386.000,00
27.13.463B.750	1.144.900,00	1.209.740,00	1.144.360,00	3.499.000,00
TOTAL	1.600.000,00	1.700.000,00	1.700.000,00	5.000.000,00

Denegar el resto de solicitudes presentadas, que se especifican en el anexo II, al no haber alcanzado la prioridad suficiente



para su financiación de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria.

Condiciones de concesión:

Pago: El importe de la subvención se librára por anualidades. Con carácter general, el pago de estas anualidades se librára por anticipado, sin necesidad de constituir garantías. El pago de las ayudas se realizará conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Orden de bases y el artículo 19 de la resolución de convocatoria. El primer pago se tramitará con motivo de la presente resolución de concesión. Los segundos y, en su caso, sucesivos pagos estarán condicionados a la presentación de la justificación económica anual. El último pago, en el caso de proyectos de dos o tres años, según la duración establecida en la resolución de concesión, estará también condicionado a la presentación de la justificación científico-técnica intermedia, de acuerdo con el calendario de seguimiento científico-técnico descrito en el artículo 20.4, y a su evaluación positiva. En todo caso los pagos estarán condicionados a que exista constancia por parte del órgano gestor del pago de que el beneficiario cumple con los requisitos exigidos en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

El pago de las ayudas se realizará a favor de la entidad beneficiaria del proyecto. De existir miembros asociados, el pago se realizará a favor del beneficiario principal.

Ejecución: La ejecución de la acción incentivada y su justificación deberán sujetarse a lo dispuesto en la orden de bases, la resolución de convocatoria, la presente resolución de concesión y las "Instrucciones de ejecución y justificación" que estarán disponibles en la página web del Ministerio de Economía y Competitividad (<http://www.mineco.gov.es>).

Justificación: La justificación del empleo de las ayudas concedidas (esto es, que el gasto ha sido efectivamente realizado, desembolsado y aplicado al fin para el que se concedió la ayuda) se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 26 de la Orden de bases, y en el artículo 20 de la resolución de convocatoria.

Emisión de informes: Son exigibles dos tipos de informes de seguimiento: los científico-técnicos y los económicos. Para la realización del seguimiento científico-técnico y económico, los beneficiarios deberán ajustarse a los términos y plazos que se establezcan en las "Instrucciones de ejecución y justificación" que estarán disponibles en la página web del Ministerio de Economía y Competitividad (<http://www.mineco.gov.es>).

Para el seguimiento científico-técnico de las actividades, los beneficiarios de proyectos de duración plurianual deberán presentar un informe de seguimiento en el plazo de tres meses contados a partir del momento en que se cumpla la mitad del periodo de ejecución del proyecto.

Para el seguimiento económico de las actividades, los beneficiarios de proyectos de duración plurianual deberán presentar memorias económicas justificativas de seguimiento anuales, entre el 1 de enero y el 31 de marzo del año siguiente a la finalización del periodo justificado.

Tanto en los proyectos de duración anual como en los plurianuales se presentará un informe científico técnico final y una memoria económica final. Dichos informes finales se presentarán en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de ejecución del proyecto.

Documentación justificativa: Los informes científico-técnicos serán aportados por el investigador principal y enviados por el representante legal de la entidad beneficiaria. La documentación para la justificación económica deberá ser presentada al órgano concedente de la ayuda por el representante legal de la entidad beneficiaria. Los informes se presentarán haciendo uso de los modelos de impresos normalizados y los medios telemáticos facilitados en los servidores de información de la página web del Ministerio de Economía y Competitividad.

La justificación de las ayudas contendrá con carácter general la siguiente documentación:



- a) Informe de justificación científico-técnica, que deberá contener la siguiente información:
- I. Desarrollo de las actividades, cumplimiento de objetivos propuestos en la actuación, así como el impacto de los resultados obtenidos evidenciados, entre otros, mediante la difusión de resultados en publicaciones, en revistas científicas, en libros, en presentaciones en congresos, en acciones de transferencia, en patentes, en internacionalización de las actividades, en colaboraciones con grupos nacionales e internacionales y, en su caso, en la formación de personal investigador.
 - II. Cualquier cambio respecto a los gastos contemplados en el presupuesto incluido en la solicitud inicial de la actuación, justificando adecuadamente su necesidad para la consecución de los objetivos de la actuación subvencionada.
 - III. Cualquier modificación en la composición y dedicación del equipo, siempre que haya sido autorizada por el órgano instructor.
 - IV. Cualquier modificación de la composición del equipo de trabajo respecto al inicialmente previsto en la memoria científico-técnica del proyecto.
- b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
- I. Fichas justificativas normalizadas y certificación de los gastos y pagos realizados. Los documentos acreditativos del gasto y del pago quedarán en poder de los beneficiarios a disposición de los órganos de comprobación y control.
 - II. En su caso, justificación científico-técnica de gastos no recogidos en la memoria económica de la solicitud. Esta misma justificación deberá incorporarse, en su momento, en el informe científico-técnico intermedio o en el informe científico-técnico final.
 - III. En su caso, relación donde se especifiquen otros ingresos o ayudas percibidos que hayan contribuido a financiar la actuación incentivada, con indicación de su importe y procedencia.
 - IV. En su caso, acreditación del reintegro de remanentes no aplicados mediante fotocopia compulsada del documento acreditativo del reintegro al Tesoro Público de los fondos no utilizados.
 - V. En las actuaciones en las que se contemple una cofinanciación de la actuación, las entidades beneficiarias que concurren a costes marginales, además de la justificación de dichos costes en la aplicación de justificación, podrán acompañar un informe de auditoría externa que certifique el coste total del proyecto.

La comprobación formal para la liquidación de la subvención se realizará de modo exhaustivo sobre las cuentas justificativas presentadas. Las facturas o documentos de valor probatorio análogo que sustenten dichos informes serán objeto de comprobación en los cuatro años siguientes sobre la base de una muestra representativa, a cuyo fin el órgano gestor podrá requerir a los beneficiarios la remisión de los justificantes que compongan dicha muestra, así como realizar los controles recogidos en cada uno de los planes anuales de actuación mencionados en el artículo 85 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Custodia de la documentación: El beneficiario deberá garantizar la conservación de la documentación original justificativa de la ejecución del proyecto. El lugar de custodia deberá reflejarse en la información a remitir al Ministerio de Economía y Competitividad con motivo de la rendición de los correspondientes informes. Dicha documentación deberá conservarse el periodo resultante de la aplicación del artículo 39 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Modificación de las condiciones de la ayuda: Las condiciones de modificación de la ayuda se regirán con carácter general por el artículo 24 de la Orden de bases y en particular por el artículo 16 de la resolución de convocatoria. La solicitud de cualquier modificación se acompañará de una memoria, de acuerdo con los formatos disponibles en la web del Ministerio de Economía y Competitividad, en la que se expondrá el motivo de los cambios y se justificará la imposibilidad de cumplir las condiciones impuestas en la resolución de concesión y se presentará a través de los medios establecidos en los apartados 6 y siguientes del artículo 13 de la resolución de convocatoria.

Compatibilidad con otras ayudas: Se regirá por lo establecido en el artículo 34 de la Orden de bases. En general las ayudas serán compatibles con la percepción de otras subvenciones o ayudas procedentes de cualesquiera de las Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, internacionales, o de la UE, siempre que el importe conjunto de las mismas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, no supere el coste de la actividad financiada o no implique una disminución del importe de la financiación propia exigida al beneficiario, en su caso, para cubrir la actividad financiada. En caso de que los beneficiarios reciban otras ayudas de fondos públicos o privados para la misma actuación y con conceptos semejantes una vez presentada la solicitud, deberán hacerlo constar en las memorias económicas



de seguimiento y finales, de forma que no incurran en el supuesto de doble financiación.

Incumplimiento: El incumplimiento total o parcial de las condiciones establecidas para el desarrollo del proyecto en esta resolución, en la resolución de convocatoria y demás disposiciones aplicables dará lugar, previa incoación del oportuno expediente, al reintegro de las cuantías indebidamente percibidas más los correspondientes intereses de demora y, en su caso, a la pérdida por el beneficiario del derecho al cobro de los importes pendientes de percibir.

Publicidad: Los beneficiarios, en todas las actuaciones deberán dar publicidad a las ayudas recibidas en los contratos de servicios y laborales, publicaciones y otros resultados de la investigación, ponencias, equipos inventariables y actividades de difusión de resultados financiados con ellas, debiéndose mencionar al Ministerio de Economía y Competitividad como entidad financiadora. En todos los casos se mencionará la referencia de la actuación seguida de (MINECO).

La presente resolución se publicará en la sede del Ministerio de Economía y Competitividad (<http://www.mineco.gob.es>), surtiendo todos los efectos de notificación previstos en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Adicionalmente, los interesados recibirán un aviso en la dirección de correo electrónico que conste en su solicitud de la ayuda, mediante el cual se le indicará que se ha producido una notificación a cuyo contenido podrá acceder a través de la nueva Carpeta Virtual de Expedientes (FACILIT@), ubicada en la sede electrónica del MINECO (<https://sede.micinn.gob.es/facilita>).

Esta resolución de concesión podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992. Sin perjuicio de lo anterior, contra esta resolución cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 5 de Mayo de 2016

LA SECRETARIA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (P.D. Resolución 19-11-2012, B.O.E. 20-11-2012)

LA DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA

MARINA PILAR VILLEGAS GRACIA

Anexo I.

Solicitudes Aceptadas.

REFERENCIA	Organismo (Obj. social)	Cif	Agrupación	Programa Internacional	F INICIO	F FINAL	Importe Propuesto 2016	Importe Propuesto 2017	Importe Propuesto 2018	Total Propuesto
PCIN-2015-219	UNIVERSIDAD DE ALCALA	Q2818018J	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	Water JPI - WaterWorks 2014	01-ene-16	31-dic-18	37.500	40.000	47.500	125.000
PCIN-2015-220	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	Q2818002D	INSTITUTO PIRENAICO DE ECOLOGIA (IPE)	Water JPI - WaterWorks 2014	01-abr-16	31-mar-19	57.000	64.000	79.000	200.000
PCIN-2015-221	UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES	Q0718001A	DPTO. FISICA	Water JPI - WaterWorks 2014	01-abr-16	31-mar-19	34.500	36.800	43.700	115.000
PCIN-2015-222	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	Q2818002D	INSTITUTO DE CARBOQUIMICA (ICB)	ERANETMED	01-abr-16	31-mar-19	25.500	27.000	32.500	85.000
PCIN-2015-223	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	Q5018001G	DPTO. INGENIERIA MECANICA	ECSEL	01-ene-16	02-jun-18	36.600	39.000	46.400	122.000
PCIN-2015-224	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	Q0818001J	FACULTAD DE FARMACIA	Infect-ERA	01-ene-16	31-dic-18	13.800	14.720	17.480	46.000
PCIN-2015-225	UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Q3518001G	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE MICROELECTRONICA APLICADA	ECSEL	01-ene-16	31-dic-18	41.100	43.840	52.060	137.000
PCIN-2015-226	UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA	Q4818001B	FACULTAD DE INFORMATICA	CHIST ERA II	01-ene-16	31-dic-18	22.500	24.000	28.500	75.000
PCIN-2015-227	UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	Q1518001A	ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE INGENIERIA	Water JPI - WaterWorks 2014	01-abr-16	31-mar-19	66.000	70.400	83.600	220.000

FIRMADO

PCIN-2015-228	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	Q0618001B	FACULTAD DE CIENCIAS	JPI HDHL - NutriCog	01-abr-16	31-mar-19	32.700	34.880	41.420	109.000
PCIN-2015-229	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	Q0818001J	FACULTAD DE FARMACIA	JPI HDHL - NutriCog	01-ene-16	31-dic-18	36.600	39.000	46.400	122.000
PCIN-2015-230	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	Q2818002D	INSTITUTO CAJAL (ACTUAL)	ECSEL	01-abr-16	31-mar-19	38.400	40.960	48.640	128.000
PCIN-2015-231	FUNDACION CENER-CIEMAT	G31679889	FUNDACION CENER-CIEMAT	SOLAR -ERANET	01-ene-16	31-dic-17	25.000	25.000	0	50.000
PCIN-2015-232	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	Q4618001D	LABORATORIO DE PROCESADO DE IMÁGENES (LPI)	Water JPI - WaterWorks 2014	01-ene-16	31-dic-18	34.500	36.800	43.700	115.000
PCIN-2015-233	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	Q2818002D	INSTITUTO DE PRODUCTOS LACTEOS DE ASTURIAS (IPLA)	JPI HDHL - Microbiomics	01-ene-16	31-dic-18	32.400	34.000	41.600	108.000
PCIN-2015-234	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	Q2818014I	FACULTAD DE VETERINARIA	JPI HDHL - Microbiomics	01-ene-16	31-dic-18	25.500	27.000	32.500	85.000
PCIN-2015-235	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	Q2818002D	CENTRO DE EDAFOLOGIA Y BIOLOGIA APLICADA DEL SEGURA (CEBAS)	Water JPI - WaterWorks 2014	01-abr-16	31-mar-19	34.500	36.000	44.500	115.000
PCIN-2015-236	CENTRE TECNOLOGIC DE TELECOMUNICACIONS DE CATALUNYA	G62616586	CENTRE TECNOLÒGIC DE TELECOMUNICACIONS DE CATALUNYA	ECSEL	01-abr-16	31-mar-19	44.000	47.000	57.000	148.000
PCIN-2015-237	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	Q2818002D	INSTITUTO DE MICROELECTRONICA DE BARCELONA - CENTRO NACIONAL DE MICROELECTRONICA (IMB-CNM)	ECSEL	01-ene-16	31-dic-18	40.800	46.000	59.200	146.000

FIRMADO

PCIN-2015-238	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	Q0818001J	FACULTAD DE FARMACIA	JPI HDHL - Microbiomics	01-ene-16	31-dic-18	35.400	37.000	45.600	118.000
PCIN-2015-239	UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA	Q0818003F	ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE ING. CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	Water JPI - WaterWorks 2014	01-ene-16	31-dic-18	33.000	35.000	42.000	110.000
PCIN-2015-240	UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA	Q4818001B	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE MATERIALES POLIMERICOS (POLYMAT)	Water JPI - WaterWorks 2014	01-abr-16	31-mar-19	31.500	33.000	40.500	105.000
PCIN-2015-241	UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA	Q4818001B	FACULTAD DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA	ECSEL	01-jul-16	31-dic-18	38.400	41.000	48.600	128.000
PCIN-2015-242	UNIVERSIDAD DE HUELVA	Q7150008F	FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES	ERA MIN	01-jul-16	30-jun-18	37.000	37.000	0	74.000
PCIN-2015-243	UNIVERSIDAD DE VIGO	Q8650002B	FACULTAD DE CIENCIAS. ORENSE	Water JPI - WaterWorks 2014	01-abr-16	31-mar-19	30.000	32.000	38.000	100.000
PCIN-2015-244	FUNDACIO CENTRE DE REGULACIO GENOMICA	G62426937	AGR-FUNDACIO PRIVADA CENTRE DE REGULACIO GENOMICA	Infect-ERA	01-abr-16	31-mar-19	22.500	24.000	28.500	75.000
PCIN-2015-245	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	Q2818002D	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO AMBIENTAL Y ESTUDIOS DEL AGUA	Water JPI - WaterWorks 2014	01-ene-16	31-dic-18	33.000	35.000	42.000	110.000
PCIN-2015-246	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	Q2818015F	INSTITUTO DE ENERGIA SOLAR	SOLAR -ERANET	01-abr-16	31-mar-19	39.000	46.000	58.000	143.000
PCIN-2015-247	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA	Q1368009E	CENTRO REGIONAL DE ESTUDIOS DEL AGUA (CREA)	Water JPI - WaterWorks 2014	01-ene-16	31-dic-17	55.000	55.000	0	110.000

FIRMADO

PCIN-2015-248	UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA	Q0818003F	ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE ING. CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	Water JPI - WaterWorks 2014	01-ene-16	31-dic-17	55.000	55.000	0	110.000
PCIN-2015-249	UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA	Q4818001B	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACION	JPI MYBL 2015	01-ene-16	31-dic-18	15.000	16.000	19.000	50.000
PCIN-2015-251	CENTRO DE VISION POR COMPUTADOR	Q5856375J	CENTRO DE VISIÓN POR COMPUTADOR	CHIST ERA II	01-ene-16	31-dic-18	26.300	28.000	33.700	88.000
PCIN-2015-252	INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFIA (IEO)	Q2823001I	CENTRO COSTERO OCEANOGRAFICO. VIGO	ERA MBT	01-ene-16	31-dic-18	34.500	37.000	43.500	115.000
PCIN-2015-254	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	Q2818015F	CENTRO DE ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	ECSEL	01-ene-16	31-dic-18	38.000	44.000	55.000	137.000
PCIN-2015-255	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	Q4618001D	INSTITUTO DE CIENCIA MOLECULAR	SOLAR -ERANET	01-ene-16	31-dic-18	45.000	48.000	57.000	150.000
PCIN-2015-256	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	Q2818002D	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO AMBIENTAL Y ESTUDIOS DEL AGUA	ERA MIN	01-jul-16	30-jun-18	34.500	34.500	0	69.000
PCIN-2015-257	FUNDACIÓ INSTITUT CATALA DE RECERCA DE L AIGUA	G17920851	INSTITUT CATALA DE RECERCA DE L'AIGUA-FUNDACIO PRIVADA ICRA	Water JPI - WaterWorks 2014	01-abr-16	31-mar-19	66.000	70.000	84.000	220.000
PCIN-2015-258	UNIVERSIDAD DE ALMERIA	Q5450008G	VICERRECTORADO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO	Water JPI - WaterWorks 2014	01-abr-16	01-abr-18	85.000	85.000	0	170.000
PCIN-2015-259	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	Q2818002D	INSTITUTO DE AGRICULTURA SOSTENIBLE (IAS)	Water JPI - WaterWorks 2014	01-abr-16	31-mar-19	31.500	33.600	39.900	105.000

FIRMADO

PCIN-2015-261	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	Q2818002D	INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE POLIMEROS (ICTP)	M-ERA.NET 2014	01-ene-16	31-dic-18	33.000	35.000	42.000	110.000
PCIN-2015-262	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	Q2818029G	DPTO. INFORMÁTICA	ECSEL	01-abr-16	31-mar-19	42.500	45.300	54.200	142.000
PCIN-2015-263	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	Q2818002D	CENTRO DE EDAFOLOGIA Y BIOLOGIA APLICADA DEL SEGURA (CEBAS)	Water JPI - WaterWorks 2014	01-abr-16	31-mar-19	60.000	67.200	82.800	210.000

Anexo II

SOLICITUDES DESESTIMADAS.

REFERENCIA	Organismo (Obj. social)	Cif	Centro
PCIN-2015-253	UNIVERSIDAD DE LLEIDA	Q7550001G	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR
PCIN-2015-260	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA	Q1368009E	DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANZAS